

COPIA



Resolución Directoral

30 OCT 2013

Chulucanas, _____



VISTO; el Informe Nº 021-2013/430020-181105 de fecha 30 de Octubre del 2013, el área de Control Patrimonial, recomienda la expedición de la resolución de aceptación de Donación, del bien mueble: Dos (02) camarotes, según características detalladas en el anexo de esta resolución; efectuado por el Donante: Universidad Nacional de Tumbes, efectuada en el mes de Junio del 2007, a favor del Donatario: Hospital de Chulucanas.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 11º de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; dispone que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y su reglamento;



Que, el inciso d) y g) del artículo 10º del reglamento de la ley 29151, aprobado con Decreto Supremo Nº007-2008/VIVIENDA, establece como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades; efectuar el diagnostico de las situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos de acuerdo a la normatividad legal vigente; y aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos, respectivamente;

Que, Directiva Nº 009-2002/SBN aprobada con Resolución Nº 031-2002/SBN, se aprueban los Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para Aceptación de la Donación de bienes muebles a favor del Estado;



Que, en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA, modifica el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; incorporando en otros artículos, el artículo 128-A De la aceptación de la donación dentro del Territorio Nacional; establece que, la Donación de bienes muebles dentro del Territorio Nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán ACEPTADAS mediante Resolución Administrativa de la entidad pública, salvo disposición especial en contrario;

Que, en el Informe Técnico, el encargado del área de control patrimonial, recomienda que se emita la resolución de aceptación de la Donación de los bienes muebles que fueron entregados por la Universidad Nacional de Tumbes con acta de entrega de fecha 08 de Junio del 2007 y su posterior entrega a la coordinadora de internas de obstetricia, según PECOSA Nº 000621-I de fecha 15 de Junio del 2007, para su uso del personal interno que provenga de dicha universidad a desarrollar su internado, en merito al convenio suscrito;



Resolución Directoral

30 OCT 2013

Chulucanas, _____

De conformidad con la Ley 29151 y su reglamento aprobado con DS Nº 007-2008/VIEVIENDA y su modificatoria con DS Nº 013-2012-VIVIENDFA; Directiva Nº 009-2002/SBN, aprobada con Resolución Nº 031-2002/SBN, Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para Aceptación de la Donación de bienes muebles a favor del Estado, Normas Técnicas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG;

Estando a lo recomendado por el área de Control de Patrimonial, con la visación de la Dirección de Administración, jefatura del equipo de logística, Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, D.S Nº 007-2008-VIEVIENDA y la Resolución Directoral Nº 580-2012--GOB REG-PIURA DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de JULIO de 2012 en el cual se me encarga el puesto de Director del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas, con cargo estructural de Director de Programa Sectorial, nivel F-3;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar **con eficacia anticipada al 08 de Junio del 2007**, la donación de Dos Camarotes y demás características descritas en el anexo, por el **Donante:** Universidad Nacional de Tumbes a favor del **Donatario:** Hospital de Chulucanas; según lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO 2º.- Agradecer a la Universidad Nacional de Tumbes por la donación efectuada, que contribuirá a una mejor comodidad al personal interno de obstetricia que cumple actividades de profesionalización en dicho Hospital, en el marco del Convenio suscrito.

ARTICULO 3º.- Los bienes muebles donados por estar ya registrados en el módulo de Control Patrimonial-SIGA y SIMI, no serán sujetos del ALTA correspondiente; quedando definitivamente en propiedad del Hospital de Chulucanas.

ARTICULO 4º.-Hágase de conocimiento la presente resolución al Gobierno Regional Piura y unidades orgánicas del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas.

Regístrese y Comuníquese

LCMR/CEZA/cepz



MINISTERIO DE SALUD
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. Luzgarda del C. Muro Rentería
DIRECTORA GENERAL DE SALUD
HOSPITAL CHULUCANAS